



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: VERBAL de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE PRENDA de CARLOS JOSE CUERVO HERRERA contra PEDRO ANTONIO DELGADO CASTRO. Exp. 11001-41-89-039-2022-00112-00.

En atención al memorial obrante a folio 13 del presente cuaderno digital. Por secretaría procédase a elaborar el oficio ordenado mediante auto del pasado 11 de marzo de los corrientes, consistente en oficiarse a la EPS mencionada en aras de obtener la información solicitada.

Ahora, teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija la providencia de fecha 22 de febrero del año 2022, en el sentido de precisar que la fecha que corresponde al estado No. 019 es del 23 de febrero del año 2022, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 048 hoy 9 de mayo de 2022. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>
--

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **30263746d62c362486c664d6f93e45c2b8fd492249af972ccaef943361c322f7**

Documento generado en 05/05/2022 11:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>